



D. A. EXENTO N° 479.-
SAN BERNARDO, enero 13 de 2010.-
VISTOS :

- El D.A. Exento N° 14.900, de fecha 01 de diciembre de 2009, que aprobó las bases Administrativas, destinadas a regular la propuesta pública “Remozamiento de Estadio Municipal en Vísperas del Festival”;

- El D.A. Exento N° 16.023, de fecha 30 de diciembre de 2009, que declaró desierta la propuesta pública denominada “Remozamiento de Estadio Municipal en Vísperas del Festival”, por no haberse presentado oferentes al acto de apertura de la propuesta;

- Las Bases Técnicas Especiales destinadas a regular la contratación directa para la obra “Remozamiento de Estadio Municipal en Vísperas del Festival”;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 39, de fecha 05 de enero de 2010, mediante el cual se autoriza la contratación directa para obras de “Remozamiento de Estadio Municipal en Vísperas del Festival”;

- La cotización por la obra del Sr. Fernando Valdivia Cossio:

- El Oficio Interno N° 2.172, de fecha 30 de diciembre de 2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- El acuerdo del H. Concejo Municipal, adoptado en la sesión ordinaria N° 39, de fecha 05 de enero de 2010, mediante el cual se adjudica la contratación para la ejecución de la obra “Remozamiento de Estadio Municipal en Vísperas del Festival” al Sr. Fernando Valdivia Cossio;

- La refrendación del Departamento de Contabilidad, de fecha 12 de enero de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 8° letra c) de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004;

- La urgencia que constituye el remozamiento del Estadio Municipal, ya que el inicio de la versión XXXIX del Festival Nacional del Folklore es el 25 de enero del presente, y

- En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO:

1.- Contrátase directamente con el Sr. **FERNANDO VALDIVIA COSSIO, RUT N° 9.619.113-8**, la ejecución de la obra "**Remozamiento de Estadio Municipal en Vísperas del Festival**", por un valor total \$ 8.993.930.- IVA Incluido:

2.- El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento mediante la entrega en la Dirección de Asesoría Jurídica, de un Vale Vista o una Boleta Bancaria de Garantía, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia mínima que exceda en 60 días corridos al plazo indicado en el contrato para ejecutar las obras.

3.- El contratista deberá entregar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de acuerdo a lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta para contratación directa.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica del municipio redactará el correspondiente contrato, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta para contratación directa de los servicios, los que, junto con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

5.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 26 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta para contratación directa.

6.- La fiscalización de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, cuya Directora designará a un funcionario para que ejecute la labor de Inspector Técnico del Servicio (ITS), sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesario implementar.

7.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Alcaldicio Exento al ítem 31.02.004.001.005 del presupuesto municipal vigente.

8.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás oferentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

OTIA
BUTINA
Ejecución

9.- Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones, informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, dentro del plazo de 24 horas de dictado el presente decreto alcaldicio, para los efectos previstos en el artículo 8° de la ley N° 19.886.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

Firmado: Nora Cuevas Contreras. Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.



gpr.-

Distribución:

Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Depto. de Adquisiciones. Secpla, Dirección de Obras, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Partes. ARCHIVO.